



**HOSPITAL UNIVERSITARIO  
DE LA SAMARITANA**  
*Empresa Social del Estado*

ACUERDO No. **013** de 2025  
(23 ABR 2025)

**POR MEDIO DEL CUAL SE APRUEBA LA EVALUACIÓN DEL INFORME ANUAL DE EJECUCIÓN PLAN DE GESTIÓN 2024-2028 PERIODO 01 DE ABRIL A 31 DE DICIEMBRE DE 2024 PRESENTADO POR EL GERENTE DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO HOSPITAL UNIVERSITARIO DE LA SAMARITANA**

La junta directiva de la Empresa Social del Estado Hospital Universitario de la Samaritana, en uso de las facultades legales y en especial las conferidas por la Ley 1122 de 2007, Ley 1438 de 2011, las Resoluciones 710 de 2012 y 743 de 2013, Resolución 408 y 1097 de 2018 y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 2294 de 2023 aprobó el Plan Nacional de Desarrollo 2022 – 2026 "Colombia, potencial mundial de la vida".

Que de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 72 y 74 de la Ley 1438 de 2011, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución No. 710 de 2012, Resolución 743 de 2013, las Resoluciones 408 y 1097 de 2018, reglamentando las condiciones y metodología para la elaboración y presentación del Informe de Ejecución del Plan de Gestión por parte de los Gerentes o Directores de las Empresas Sociales del Estado del orden territorial y su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que el Gerente de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana, Doctor Jorge Andrés López Quintero, nombrado mediante Decreto Departamental No. 0021 de 2024 y posesionado mediante Acta No. 063 de 2024, presentó el Plan de Gestión 2024 – 2028 el cual fue aprobado por la Junta Directiva a través del Acuerdo No. 011 del 30 Mayo 2024.

Que el Ministerio de Salud y Protección Social modificó de la Resolución 710 de 2012, a través de la Resolución 743 del 15 de marzo de 2013 y a su vez modificada por la resolución 408 de 2018 y corregida mediante la resolución 1097 de 2018.

Que el Doctor Jorge Andrés López Quintero, presentó el 27 de marzo de 2025 a todos y cada uno de los miembros de la Junta Directiva el Informe de Ejecución del Plan de Gestión 2024 – 2028 periodo 1° de abril a 31 de diciembre de 2024 con sus soportes (medio magnético), tal y como lo establece el artículo 3° de la Resolución 743 de 2013, para su evaluación por parte de la Junta Directiva.

Que la Junta Directiva de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana invitó al doctor Jorge Andrés López Quintero, a sustentar el Informe Anual de Ejecución del Plan de gestión periodo 2024,

Que una vez sustentado el Informe la Presidente de la Junta solicita al Gerente no participar más de la sesión con el fin de proceder los miembros de la Junta Directiva a su evaluación.

Que el Plan de Gestión 2024 – 2028, contempla las tres áreas que ordena la Resolución 710 de 2012: Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial.

Que la Junta Directiva en sesión del día 23 de abril de 2025, procedió a realizar la evaluación del Informe de Ejecución del Plan de Gestión 2024 – 2028 en su periodo 2024 de acuerdo al Informe y los soportes que se presentaron en medio magnético, así como aquellos requeridos por la Junta Directiva en esta misma sesión como consta en la respectiva acta, los cuales forman parte integral de la misma.

Que en virtud de lo anterior, la Junta Directiva de la E.S.E. Hospital Universitario de la Samaritana procedió a aprobar la evaluación de acuerdo a los resultados y valor ponderado obtenido al aplicar la matriz de evaluación la cual forma parte del presente Acuerdo.

**ACUERDA:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la Evaluación del Plan de Gestión 2024- 2028, para el periodo 1° de abril a 31 de diciembre de 2024 del doctor Jorge Andrés López Quintero, en su calidad de Gerente de la E.S.E Hospital Universitario de la Samaritana, en las áreas de Dirección y Gerencia; Financiera y Administrativa y Gestión Clínica o Asistencial, acorde con lo establecido en la Ley 1438 de 2011: artículos 72 y 73, la Resolución 710 de 2012, la Resolución 743 de 2013, las Resoluciones 408 y 1087 de 2018; obteniendo una calificación final ponderada de 4.00, ubicándose en el criterio SATISFACTORIO NO CALIFICABLE, acorde al anexo 5 de la Resolución 710 de 2012.

**ARTICULO SEGUNDO:** El consolidado de la evaluación es el siguiente:

ÁREA DE GESTIÓN	NO.	INDICADOR	PONDERACION	RESULTADO	CALIFICACION
Dirección y Gerencia	1	Mejoramiento continuo de calidad aplicable a entidades no acreditadas con autoevaluación en la vigencia anterior.	0,05	Hospital Acreditado	5
	2	Efectividad en la Auditoria para el Mejoramiento Continuo de la Calidad de la atención en salud	0,05	0.92	5
	3	Gestión de ejecución del Plan de Desarrollo Institucional	0,10	0.83	3
Financiera y Administrativa 40%	4	Sin Riesgo Fiscal y Financiero			-
	5	Evolución del Gasto por Unidad de Valor Relativo producida(1)	0,057	0.9062	3
	6	Proporción de medicamentos y material médico quirúrgico adquiridos mediante los siguientes mecanismos: 1. Compras conjuntas. 2. Compras a través de cooperativas de empresas sociales del estado. 3. Compras a través de mecanismos electrónicos.	0,057	0	0
	7	Monto de la deuda superior a 30 días por concepto de salarios del personal de planta y por concepto de contratación de servicios, y variación del monto frente a	0,057	0	5

	8	Utilización de información de Registro individual de prestaciones (RIPS)	0,057	4	5
	9	Resultado Equilibrio Presupuestal con Recaudo	0,057	0.95	3
	10	Oportunidad en la entrega del reporte de información en cumplimiento de la Circular Única expedida por la Superintendencia Nacional de Salud o la norma que la sustituya.	0,057	No cumple	0
	11	Oportunidad en el reporte de información en cumplimiento del Decreto 2193 de 2004 o la norma que la sustituya.	0,057	Oportuno	5
Gestión Clínica o asistencial 40%	12	Evaluación de aplicación de guía de manejo específica para hemorragias III trimestre o trastornos hipertensivos gestantes	0,07	0.98	5
	13	Evaluación de aplicación de guía de manejo de la primera causa de egreso hospitalario o de morbilidad atendida	0,05	0.89	5
	14	Oportunidad en la realización de apendicetomía	0,05	0.96	5
	15	Número de pacientes pediátricos con neumonías broncoaspirativas de origen intrahospitalario y variación interanual	0,05	0	5
	16	Oportunidad de atención específica con pacientes con diagnóstico al egreso de Infarto Agudo de Miocardio	0,05	0.98	5
	17	Análisis de mortalidad intrahospitalaria	0,05	1	5
	18	Oportunidad en la atención de consulta de pediatría	0,03	1.9	5
	19	Oportunidad en la atención de consulta de ginecología	0,03	3.7	5
	20	Oportunidad en la atención de consulta de medicina interna	0,02	4.7	5

Total

4.00

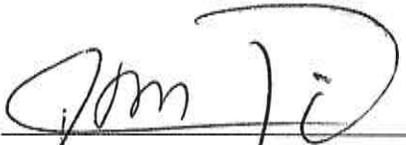
**ARTÍCULO TERCERO:** Notificar el presente Acuerdo al Gerente de la ESE Hospital Universitario de la Samaritana, Doctor Jorge Andrés López Quintero, en la forma indicada en los artículos 67 y siguientes del C. de P. A. y de lo C.A., haciéndole saber que contra el presente Acuerdo proceden los recursos de Reposición ante la misma Junta Directiva y de Apelación ante la Superintendencia Nacional de Salud, dentro de los cinco (05) días siguientes a su notificación como lo establece el artículo 74 de la Ley 1438 de 2011.

AL

**ARTÍCULO CUARTO:** El presente Acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

Dado en Bogotá D.C., a los veintitrés (23) días del mes de Abril del dos mil veinticinco (2025).



**DR. LUIS ARMANDO ROJAS QUEVEDO**  
Presidente



**JF. CARLOS HARVEY JAIMES PABON**  
Secretario Ad-Hoc

Proyectó: Leonardo Duarte Díaz - Jefe Oficina Asesora de Planeación y Garantía de la Calidad 

